



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCXI - Nº 220  
CORDOBA, (R.A.), LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
E-mail: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

#### Resolución N° 663

Córdoba, 12 de noviembre de 2015

**VISTO:** el Expediente N° 0423-034470/2010 en el que se propicia la renovación de coordinadores de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Alicia, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 144 de fecha 31 de mayo de 2010, emitida por el entonces Ministerio de Gobierno, se dispuso la constitución de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Alicia, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

Que asimismo, por el citado resolutorio se designó a los señores Cristian Fernando RACCA e Iván Cesar RACCA, como Coordinador y Coordinador Suplente respectivamente, de dicha Junta de Participación Ciudadana, renovándose la designación de los mencionados mediante Resolución N° 353 de fecha 1 de agosto de 2012, del entonces Ministerio de Seguridad.

Que obra en autos el Acta de renovación de autoridades de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta con fecha 10 de agosto de 2015, donde se designa a los señores Cristian Fernando RACCA y Luis Alberto ROSSETTO, como Coordinador y Coordinador Suplente respectivamente.

Que se acompaña la documental requerida para lo gestionado en autos.

Que por su parte, toma intervención el señor Director de Jurisdicción de Delegaciones Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de este Ministerio a lo propiciado en los presentes obrados.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 861/2015, y en uso de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD RESUELVE:

**Artículo 1°.-** TÉNGASE por designados a los señores Cristian Fernando RACCA (M.I. N° 21.400.430), con domicilio en calle Entre Ríos 929 y Luis Alberto ROSSETTO (M.I. N° 16.255.145), con domicilio en calle Entre Ríos 632, ambos de la localidad de Alicia, Departamento San Justo, como Coordinador y Coordinador Suplente, respectivamente de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Alicia, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, reconocida mediante

### DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Resolución N° 32

Córdoba, 12 de noviembre de 2015

**VISTO:** Las Resolución N° 180/2015 de la Inspección General de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Sexta - Departamento: Ischilín.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario N° 1064/2014, se aprobó el listado de docentes aspirantes a Traslados Comunes de Capital e Interior Provincial, para el ciclo lectivo 2015.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y concordantes del Decreto Ley N° 1910/E/57 y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67;

#### EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

**Artículo 1°:** CONVOCAR para el día Miércoles 18 de Noviembre de 2015 a las 9:30 horas, en la sede del Apoyo Administrativo de esta Dirección, Región Sexta, sito en calle Santa Rosa Esquina San Martín, de la localidad de Villa del Totoral, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Comunes, que se nominan en el Anexo I, compuesto de una (1) foja, para cubrir un cargo vacante, en la Región Sexta - Departamento: Ischilín, según corresponda al mencionado anexo, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Sexta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 16 de Noviembre de 2015 y archívese.

MIGUEL BARELLA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO  
<http://goo.gl/VVLPke>

Resolución N° 144/2010, emitida por el entonces Ministerio de Gobierno.

**Artículo 2°.-** ADJÚNTESE copia de la presente Resolución en el Registro pertinente.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. MARCOS C. FARINA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

#### Resolución N° 664

Córdoba, 12 de Noviembre 2015

**VISTO:** el Expediente N° 0423-120754/2015.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de la Constitución de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Los Eucaliptos, de la Ciudad de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27  
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Córdoba, como así la designación de los coordinadores de la citada Junta.

Que obra Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 20 de Agosto de 2015 por los integrantes de dicho Barrio.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 5 ap. III, 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución N° 03/09 del entonces Ministerio de Gobierno.

Que asimismo se propone designar para desempeñarse como Coordinador y Coordinador suplente de la mencionada Junta, a las señoras Marisa Susana Leiva y Rosana Beatriz Leiva.

Que dentro del marco de la Ley de Seguridad Pública, las Juntas de Participación Ciudadana como auxiliares del Sistema de Seguridad Pública, se constituyen como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollan programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, que atienden problemáticas específicas locales y/o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción en el Registro creado al efecto.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 841/2015, y en uso de las atribuciones conferidas mediante los Arts. 18 inc 4), ap. d), 10 y 11 del Decreto N° 1387/2013, ratificado por la Ley 10.185;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Los Eucaliptos, de la Ciudad de Córdoba, y por DESIGNADOS a las señoras

Marisa Susana LEIVA (D.N.I. N° 21.756.223) y Rosana Beatriz LEIVA (D.N.I. N° 27.172.485) como Coordinadora y Coordinadora Suplente respectivamente.

**Artículo 2°.-** INSCRIBASE en el Registro pertinente.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. MARCOS C. FARINA**  
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

**Resolución N° 645**

Córdoba, 3 de Noviembre de 2015.

**VISTO:** el Expediente N° 0531-044874/2014, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la empresa "LA TORRE SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.", CUIT 30-71428460-2, y la habilitación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

**Y CONSIDERANDO:**

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que luce incorporada Acta de Inspección realizada a la Empresa de autos, donde consta que la misma se encuentra en condiciones de funcionar.

Que al respecto, el Director de Jurisdicción de Prestadores

Privados de Seguridad, en su informe N° 000382, se expide favorablemente respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Por ello, en virtud de lo prescripto en el art. 10 de la Ley N° 9236, del art. 18 inc. 14) del Decreto N° 1387/13 ratificado por la Ley N° 10.185; y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 604/2014.

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la empresa "La Torre Seguridad Integral S.R.L.", CUIT 30-71428460-2, con domicilio en calle Oncativo N° 67 1° "B", de Barrio Centro, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

**Artículo 2°.-** HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Daniel Alberto AGULLES (D.N.I. N° 14.693.421) y Vicente Norberto AGULLES (D.N.I. N° 12.626.000), como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.

**Artículo 3°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. MARCOS C. FARINA**  
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

MINISTERIO DE  
**EDUCACION**

**Resolución N° 1439**

Córdoba, 5 de noviembre de 2015

**VISTO:** Los Expedientes Nros. 0109-123595/2015, 0622-125862/2014, 0109-123398/2015, 0109-116432/2013, 0109-118626/2014 y 0109-119155/2014 del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones

particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PROF. WALTER GRAHOVAC**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/d03kND>

**Resolución N° 1440**

Córdoba, 5 de noviembre de 2015

**VISTO:** Los Trámites Nros. DEIP01-751375050-812, SDEE01-248188132-014, DEIP01-775010050-914, DEIP01-591346050-714, DEIP01-664387050-514 y DGES01-552072132-414, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de

Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PROF. WALTER GRAHOVAC**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/F6mMdw>

**Resolución N° 1441**

Córdoba, 5 de noviembre de 2015

**VISTO:** Los Expedientes Nros. 0109-120951/2014, 0109-114490/2013, 0104-064331/2003, 0110-127385/2015 y 0109-118521/2014 del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/LG3HtL>

MINISTERIO DE  
**FINANZAS**

**Resolución N° 363**

Córdoba, 12 de noviembre de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0672-005004/2015, en que el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 550-001 "Recursos Hídricos – Actividades Comunes" en la Partida Presupuestaria 10-05 "Transferencias Al Sector Privado" por un importe de \$ 7.000.000 a los fines de imputar el convenio celebrado con la Fundación del Banco de Córdoba para la ejecución de tareas de relevamiento, diseño, proyecto, planificación y ejecución de Obras que permitan desarrollar y mejorar la infraestructura hídrica de la Región Norte, Noroeste y Oeste de la Provincia, de acuerdo al informe que obra a fojas 3.

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 608/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros e INCREMENTAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 77 (Rectificación) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 93 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio los que como Anexo I y II con una (1) foja útil cada una forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO  
<http://goo.gl/fe3HGb>